

**ACTA/No. OCHENTA Y OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.** En el Salón de

Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1)

Informativo D-1547-24 instruido contra el licenciado Hugo Mauricio Batres Avelar (caduca el 3 de diciembre de 2025). 2) Informativo D-2502-24 instruido contra el licenciado Felicito Antonio Vargas Villeda (caduca el 3 de diciembre de 2025). 3) Informativo D-1610-23 instruido contra el licenciado Rubén Alfonso Ramos Marroquín (caduca el 3 de diciembre de 2025). 4) Informativo D-161-25 instruido contra el licenciado Fermín Alexander Medrano Medrano (caduca el 3 de diciembre de 2025). 5) Informativo D-927-24 instruido contra el licenciado Douglas Antonio Morales Molina (caduca el 4 de diciembre de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos, sin la presencia de los Magistrados García, Quinteros y Chicas por motivos de enfermedad; Magistrado Clímaco Valiente no se encuentra por motivo personal; Magistrada Castillo Amaya tiene misión oficial;

no se ha incorporado aún Magistrado Martínez García. **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda; menciona que en el informativo D-2119-24 se ha advertido inconsistencia, por lo que se retira del punto I y somete a votación su aprobación: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín Martínez, Calderón, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. Se hace constar el ingreso del Magistrado Martínez García quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Diez votos.** 1) Informativo D-1547-24 instruido contra el licenciado Hugo Mauricio Batres Avelar (caduca el 3 de diciembre de 2025). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Batres Avelar a quien se le atribuye la entrega tardía de testimonio de testamento por más de dos años; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Hugo Mauricio Batres Avelar de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín Martínez, Calderón, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2502-24 instruido contra el licenciado Felicitó Antonio Vargas Villeda (caduca el 3 de diciembre de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Vargas Villeda a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de ocho años;

reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Felicitó Antonio Vargas Villeda de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín Martínez, Calderón, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-1610-23 instruido contra el licenciado Rubén Alfonso Ramos Marroquín (caduca el 3 de diciembre de 2025). Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Ramos Marroquín, a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar instrumento sin la presencia de los testigos requeridos por ley; alegó haber otorgado otro instrumento; sin embargo, no suspendió el primero; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Rubén Alfonso Ramos Marroquín de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín Martínez, Calderón, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-161-25 instruido contra el licenciado Fermín Alexander Medrano Medrano (caduca el 3 de diciembre de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Medrano Medrano a quien se le atribuye dos infracciones de negligencia grave, al autorizar instrumento con fecha anterior a la vigencia de su Libro de Protocolo y como anexo en las

diligencias de aceptación de herencia no plasmó firma y sello de notario, ni firma de compareciente; señala que la primera infracción se considera un error material por lo que por ésta se propone exoneración y exhortación para que cumpla los requisitos de ley; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación exonerar de responsabilidad administrativa al licenciado Fermín Alexander Medrano Medrano y se le exhorta para que en futuro adecúe sus actuaciones a la ley; declarar responsable al licenciado Fermín Alexander Medrano Medrano de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín Martínez, Calderón, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-927-24 instruido contra el licenciado Douglas Antonio Morales Molina (caduca el 4 de diciembre de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Morales Molina, a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales por no haber ejercido adecuada representación judicial; Magistrado Martínez Cortez indica que por no haber sido nombrado por el Concejo Municipal, con el nombramiento de otro apoderado no se sustituía el poder del investigado, sugiere se relacione precedente reciente; Magistrado Rivas Romero considera que es importante definir la calidad en la que actuaba el investigado para determinar el alcance de la conducta; Magistrado Marroquín Galo indica asimismo; se aclare la calidad en que actuaba pues la ambivalencia de las categorías puede generar dudas;

licenciado S manifiesta que el investigado se desligó como empleado de la Alcaldía Municipal; empero, no actuaba como representante del Concejo Municipal sino a título personal y continuó siendo notificado; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Douglas Antonio Morales Molina de incumplimiento de obligaciones profesionales y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía, en consecuencia notariado, por el término de dos años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín Martínez, Calderón, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las diez horas cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintisiete de noviembre de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 21, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de cinco páginas. San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

